ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 125 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA Y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO/INMOBILIDARA ARD ASESORAR, IDENTIFICADA CON C.C.41.889.835.

Entre los suscritos **MARLEN RUBIANO AVELINO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.670.327 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 0560 de 18 de Abril de 2016 y Acta de Posesión 096 del 19 de Abril de 2016, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **MIGRACION COLOMBIA-ARRENDATARIO** por una parte; y por la otra: **LILIANA RODRIGUEZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.889.835 expedida en Armenia, en calidad de propietaria del establecimiento comercial: **INMOBILIARIA ARD ASESORAR,** quien para los efectos del presente documento se denominara a la **ARRENDADORA,** y **ELISABET USECHE MARIN,** en condición de supervisora, hemos convenido en celebrar la presente liquidación al contrato de arrendamiento No. 125-2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de Noviembre de 2018, **MIGRACIÓN COLOMBIA** y **LILIANA RODRIGUEZ OROZCO/ INMOBILIARIA ARD ASESORAR**, celebraron el Contrato de Arrendamiento No. 125 de 2018, cuyo objeto fue "***El arrendamiento de un local comercial en la cuidad de Armenia en el departamento del Quindío, ubicado en la carrera 12 No 19-00, local 18 centro comercial alta Visita, identificado con la matricula inmobiliaria N° 280-180362 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, cuyos linderos y características se encuentran descritos en la escritura pública N. 3047 del 19 de noviembre de 2009, según certificado expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de armenia, con un área de 192,86 metros cuadrados, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto.***" (...)

2. Que el valor inicial del Contrato de Arrendamiento No.125 de 2018 fue por la suma de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($79.758.303.oo)** incluido los impuestos a que haya lugar.

3. Que el termino de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. **125 de 2018** se pactó hasta el 22 de noviembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal.

4. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de Arrendamiento No. 125 de 2018 a la señora: **ELISABET USECHE MARIN** tal como consta en el expediente.

5. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Arrendamiento No. 125 de 2018, se cumplieron con los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP.

6. Que el 16 de enero de 2019, las partes celebraron otrosí Modificatorio No.1 al Contrato de Arrendamiento No. 125 de 2018, cuyo objetivo fue: "Modificar la cláusula 3 del contrato de arrendamiento No. 125 de 2018 La cual quedara así:

> (...) el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($78.491.942,00)** incluidos administración, servicio de parqueadero y los impuestos que haya lugar, distribuidos así: para la vigencia de 2018 por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($6.698.747,00)**, y para la vigencia de 2019 el valor es de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($71.793.195,00)**. Valor que el arrendatario pagara al arrendador. (...)

7. Que el 16 de enero de 2019, se procede a liberar la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.266.361.oo)** RP N.1019 del 02 de enero de 2019 del contrato de arrendamiento N.125-2018.

8. Que mediante el memorando No. 20207050000023, el supervisor manifiesta que el objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción mediante concepto de cumplimiento emitido por el supervisor. Así mismo manifiesta que de acuerdo con lo señalado, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se deja constancia que el contratista presentó certificación, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados a la normatividad aplicable durante la vigencia del contrato que se liquida.

9. Que el Coordinador Financiero, presenta el siguiente estado económico del Contrato Interadministrativo No. 125 de 2018, el cual hace parte integral, así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 125 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA Y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO/INMOBILIDARA ARD ASESORAR, IDENTIFICADA CON C.C.41.889.835.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO – No. RP. 1019	$ 79.758.303.00
ADICIÓN– No. registro Presupuestal	$00
REDUCCIÓN– No. registro Presupuestal	$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$79.758.303.00
LIBRECIÓN—No. registro Presupuestal 1019	$1.266.361,00
VALOR EJECUTADO	$78.491.942.00
SALDO A FAVOR DE UAEMC	$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	$0.00

10. Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO/ INMOBILIARIA ARD ASESORAR**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO/ INMOBILIARIA ARD ASESORAR, aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato de arrendamiento No. 125 de 2018, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando 9, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que acepten la liquidación del contrato de arrendamiento N. 125-2018 a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto. Sin perjuicio, de las obligaciones derivadas de los amparos de las pólizas que se encuentran vigentes a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación.

TERCERO: el supervisor deberá llevar a cabo el cierre del expediente, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015.

La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11/12/2020

MIGRACION COLOMBIA

MARLEN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

LILIANA RODRIGUEZ OROZCO
Representante Legal

SUPERVISOR
ELISABET USECHE MARIN

Elaboró: Lili López García -Grupo de Contratos
Revisó: José clemente Gómez – Coordinador (E) Grupo contratos
Revisó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica